



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

| PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2017 00 783 00 | | | |
|---|---|-------------|------------|
| DEMANDANTE | YANITH MONTERO ANGULO | DOC. IDENT. | 39.686.300 |
| DEMANDADO | TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. | | |
| DEMANDADO | ADETEK C.T.A. EN LIQUIDACIÓN | | |
| DEMANDADO | ANGELCOM S.A.S. | | |
| LLAMADO GAR | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| ASUNTO | CONTRATO REALIDAD - ACRENCIAS LABORALES | | |

Como quiera que, obran en el proceso las contestaciones de demanda radicadas en término por las diferentes demandadas, así como contestación al llamamiento en garantía formulado por La Empresa de Transporte del tercer Milenio - Transmilenio S.A., el despacho ha verificado que cada uno de dichos escritos cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) SERGIO ENRIQUE PEREZ SARMIENTO como apoderado (a) judicial de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOYO, DESARROLLO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA - ADETEK C.T.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADOS EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, APOYO, DESARROLLO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA - ADETEK C.T.A. EN LIQUIDACIÓN.

TERCERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) MARIA ALEJANDRA ANACONA SÁNCHEZ como apoderado (a) judicial de ANGELCOM S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADOS EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de ANGELCOM S.A.S.

QUINTO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) MARIA CAMILA QUINTANA GAITÁN como apoderado (a) judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: DAR POR CONTESTADO EN TIEMPO EL LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEPTIMO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> |
| <p>Secretaría</p> |
| <p>BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2021</p> |
| <p>Por ESTADO N.º 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> |
| <p>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO</p> |